



Provincial Re
PROVINCIAL DE REASEGUROS, C.A.

Cláusula de Aeronaves No Propias

En consideración a una extraprima de _____ queda entendido y convenido que, en adición a la aeronave aquí declarada, la cobertura otorgada por esta Póliza se aplica a la aeronave usada por el Asegurado pero no declarada, Siempre Estipulado que el Asegurado:

- 1) no tenga interés en la aeronave como Propietario en todo o en parte.
- 2) no intervenga en el servicio o mantenimiento de la aeronave.
- 3) no intervenga en la designación o provisión del personal para la operación de la aeronave.

ESTA CLAUSULA NO SE APLICA:

- a) a la responsabilidad emergente de cualquier producto manufacturado, vendido, manipulado o distribuido por el Asegurado,
- b) a cualquier aeronave con una capacidad de asientos, incluyendo la tripulación, en exceso de _____
- c) a la responsabilidad por pérdida o daños de la aeronave o por cualquier pérdida que sea consecuencia de ello.
- d) a la aeronave usada por el Asegurado para alquiler y retribución.

Todos los otros términos y condiciones de la Póliza se mantienen sin modificación.

AVN 54